Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: 14 de enero del 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacífica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y de transporte público en el departamento.
2. Ejercer como autoridad de tránsito en las vías locales y terciarias de los municipios que no cuentan con Secretaría de tránsito, así como atender las vías secundarias del Departamento.
3. Realizar las tareas de inspección, control y vigilancia del transporte vial.
4. Atender a los municipios del departamento, en su territorio, en las actividades de control y operación del tránsito y el transporte, así como la atención de accidentes y homicidios de tránsito, y gestión administrativa de las sanciones y recaudo de comparendos.
5. Promover proyectos de iniciativa pública – Privada regionales que permitan la conectividad en transporte y crear de esta manera las Autoridades Regionales de Transporte que corresponda tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Atender los accidentes de tránsito en materia criminalística.
7. Crear y mantener una cultura de la seguridad vial en todo el departamento en un trabajo coordinado y cooperativo.
8. Analizar y solucionar problemas y puntos de conflicto con miras a eliminar la accidentalidad y la congestión, desde los diseños hasta la operación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Las demás que le asigne la constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo: | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" |
| Objetivo Específico: | FORTALECER LA PLANIFICACIÓN SOBRE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| Programa: | 12-ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD |
| Subprograma: | 1200606-RUTAS SEGURAS |
| Meta (s) de Resultado: | MR12006-INVERTIR EN 45.720 MILLONES DE PESOS EN ACTIVIDADES DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. |
| Meta (s) de Producto: | MP1200606022409014-REALIZAR 2 DOCUMENTOS DE PLANEACION QUE CONTRIBUYAN CON LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Proyecto | CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | 1.1.1 - Realizar el diagnóstico del estado de los planes de movilidad segura y sostenible.<br>1.1.2 - Realizar estudios de movilidad que entreguen lineamientos técnicos con orientación hacia la estrategia de movilidad activa con enfoque de género y diferencial -ENMA<br>1.1.3 - Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible.<br>2.1.1 - Realizar campañas educativas para promover el uso de transportes alternativos.<br>2.1.2 - Realizar articulación interinstitucional con gobierno Nacional Departamental y Municipal sobre planificación urbana y movilidad. |

Con base en lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Movilidad y Transporte, cuente con el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que conllevan a una óptima prestación del servicio; atendiendo lo mencionado anteriormente y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe el suficiente personal para atender dichas actividades. Es así, como se requieren los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia.

Por tal motivo la Subdirección de Gestión del Talento Humano, adscrita al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ha expedido una Certificación fechada del 14 de enero del 2025, en la cual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se hace constar, que en la planta Global de Cargos no hay personal suficiente para la Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero de Materiales para brindar apoyo y acompañar el correcto funcionamiento y la prestación del servicio público en cumplimiento del plan del desarrollo, principalmente, por lo que la Secretaría de Movilidad y Transporte requiere contar con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato.

Igualmente se cuenta con autorización de la Secretaría privada del Despacho de la Gobernadora, fechada del 14 de enero del 2025.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios: 80111600

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Servicios de personal Temporal

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Ingeniero de Materiales con Especialización en Gestión Integral de Proyectos | 24 Meses de Experiencia Profesional o Laboral Relacionada |

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

### 2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual; 2. Apoyar la coordinación general para el desarrollo de las actividades, en la etapa de estructuración de la factibilidad del proyecto Tren de Cercanías del Valle, del primer tramo priorizado; 3. Participar en las actividades y Comités donde sea requerida la asistencia por parte de la Gobernación, para el sistema de transporte férreo intermunicipal entre Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí – TCV; 4. Mantener una comunicación fluida y constante con los miembros de los equipos de trabajo de la Gobernación del Valle del Cauca, el distrito especial de Santiago de Cali y los municipios de Jamundí, Palmira y Yumbo, brindándoles la información y orientación para el desarrollo de las actividades necesarias en la estructuración de la factibilidad del proyecto Tren de Cercanías del Valle – TCV; 5. Brindar apoyo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Sistemas de Gestión en las actividades y procesos que se identifiquen y que sean de su competencia; 6. Proponer, desarrollar y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos, planes, programas y metas propuestas del Ente Gestor, de acuerdo con el plan institucional que se defina y que esté relacionado con las actividades de su competencia; 7. Guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados; 8. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual; 9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes; 10. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual; 11. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja el proyecto por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II; 12. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior del proyecto, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipo de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado; 13. Apoyar en la revisión de los componentes técnicos que tengan relación con la profesión de ingeniería de materiales; 14. Dar apoyo en el Sistema de Gestión de Calidad.

**ALCANCE DEL OBJETO**: El Alcance del objeto, se encuentra inmerso dentro del punto 1. De los presentes estudios previos.

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca

**2.4 PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta 30 de junio del 2025.

**2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa.

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Teniendo en cuenta que el Contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y Experiencia, directamente relacionada, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

**ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**4. Contratación directa:** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

**h)** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO**.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X) | |
|---|---|
| SI | NO |
| ( ) | ( X ) |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 )

**JUSTIFICACIÓN (Variables)**

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por la tabla de referencia adoptada mediante circular interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024.

Adicionalmente se tuvieron en cuenta los históricos de la Gobernación del Valle de Cauca, que determina como presupuesto para la presente contratación la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 ).

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, relacionada con el objeto a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**No. de CDP:**
5500005891 del 10 de enero del 2025
**Valor:**
UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.186.000.000 )

**Rubro:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación Presupuestal: 121000/1156/2-320202008/3412006060060000/PI34-102436/1/1/01/04: ICLD/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/REALIZAR ASISTENCIA Proyecto: PI34-102436 CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Elemento PEP: PI34-102436/1/1/01/04 Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible Posicion Presupuestaria: 2-320202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507051701.

### 4.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante 6 (SEIS) cuotas cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000 ), una vez el supervisor del contrato certifique que recibió a satisfacción los productos o la ejecución de las actividades asignadas al contratista y una vez se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago final se autorizará previo a presentación de los informes finales revisados por el supervisor del contrato.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del profesional idóneo que designe la Secretaría de Movilidad y Transporte y/o directamente por el secretario de despacho cuando no exista designación.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

MONICA GUZMAN

**Mónica Shirley Guzmán García**
Rol Jurídico

**Marco Antonio Valencia Reyes**
Rol Técnico

**Marco Antonio Valencia Reyes**
Rol Técnico

**Vo. Bo. Diego Alejandro Murillo Riascos**
Secretario de Movilidad y Transporte

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**ANEXO 1**
**ETAPA DE PLANEACIÓN**
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

## 2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

## 3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:

Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-073 del 12 de enero de 2024, por medio del cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, por medio del cual delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, quedando como responsable de dicha tarea los Secretarios de despacho, Directores de Departamento Administrativos y Jefes de Oficina.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Central Departamental, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal de un Ingeniero de Materiales, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en la Secretaría de Movilidad y Transporte, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para la Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Es deber de la Administración Central Departamental brindar a las dependencias el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos el Departamento del Valle del Cauca, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos de las diferentes secretarias.

La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacífica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

La contratación de la Gobernación el Valle del Cauca se encarga dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

## 4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere necesita una persona natural o jurídica que cuente con:

- Título de Bachiller.
- Título de Ingeniero de Materiales
- Especialización en Gestión Integral de Proyectos
- Experiencia laboral de 24 meses.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Diploma y/o Certificado que acredite estudio de Bachiller.
- Diploma y acta de grado que acredite estudio como Ingeniero de Materiales y Especialista en Gestión Integral de Proyectos
- Certificaciones donde conste que cuenta con experiencia laboral mayor a 24 meses.

## 5. VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo, la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional y la Secretaria General, donde se fija la tabla de honorarios frente a experiencia y estudios académicos.

Igualmente se analiza que para efectos legales la administración departamental, a través de la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, establece que el valor máximo que podría tener la presente contratación seria de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, cuenta con recursos hasta por la suma TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500005891 del 10 de enero del 2025, Rubro: Apropiación Presupuestal: 121000/1156/2-320202008/3412006060060000/PI34-102436/1/1/01/04: ICLD/SRIA DE MOVILIDAD

Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/REALIZAR ASISTENCIA Proyecto: PI34-102436 CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Elemento PEP: PI34-102436/1/1/01/04 Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible Posicion Presupuestaria: 2-320202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507051701.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

## 6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **Prestación de Servicios Profesionales** se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

SEIS (6) cuotas cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE($5.000.000), deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma el día 14 de enero del 2025

**DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS**
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Proyectó: Marco Antonio Valencia Reyes – Subsecretario de Servicios de Movilidad

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Movilidad y Transporte

Santiago de Cali, 14 de enero del 2025

## ANEXO 2

## MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de cantidades
b) Variación de precios
c) Modificación de especificaciones técnicas
d) Insuficiente suministro de materiales
e) Calidad de los materiales
f) Falta de idoneidad de la mano de obra
g) Equipo utilizado
h) Proceso de mantenimiento
i) Programa de trabajo
j) Interferencia de redes de servicios públicos
k) Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas
l) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
m) Incumplimiento de obligaciones laborales
n) Financiero
o) Cambios normativos o de legislación tributaria
p) Hurto y vandalismo
q) Condiciones climáticas adversas
r) Accidentes de trabajo
s) Daños a bienes ajenos y a terceros
t) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:

## 1. MATRIZ DE RIESGOS

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitor | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Contratante | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratante | Desde el inicio de la publicación de documentos necesarios para contratación, hasta finalizar dicho proceso | Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitor | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha anterior al inicio de ejecución del contrato en SECOPII. | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad. | Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato. |
| 3 | Especifico | Interno | Contratación | Operacional | Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato. | Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual. | 2 | 4 | 6 | Riesgo alto | Contratante | Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde la suscripción del contrato hasta el inicio de ejecución del contrato en SECOPII | La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | Diariamente |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad. | Deficiente calidad de los servicios. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde que la Entidad de inicio a contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato. | Efectuando una rigurosa supervisión al contrato. | Semanalmente |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato. | Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato | Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista | Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato. |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratante | Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato. | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. | Incumplimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la liquidación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Semanal |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o políticos | Cambio de legislación, de situación política | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.<br><br>Afectación de las funciones a cargo del Departamento. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | **Contratante** | Dependiendo de la afectación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitor | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Vencimiento de términos judiciales, Inasistencia a audiencias o diligencias asignadas | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 4 | 8 | Riesgo bajo | Contratista | Establecer procedimiento de seguimiento al cumplimiento de los compromisos en los términos establecidos por ley. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |

Comité Estructurador del Proceso.

MONICA GUZMAN

**Mónica Shirley Guzmán García**
Rol Jurídico

**Marco Antonio Valencia Reyes**
Rol Técnico

**Marco Antonio Valencia Reyes**
Rol financiero

**Vo. Bo. Diego Alejandro Murillo Riascos**
Secretario de Movilidad y Transporte